SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

reintegrandose aquella y volviendose al fondo de donde se estaba inmediatam.te que aquel se concluyese y cobrase, ~~pidiendo la~~ cual, se comparezca y entere á la Municipalidad cesante á fin de que con toda brevedad y con el de cinta tambien la responsabilidad que la Esma Diputacion anuncia, haga efectiva aquella suma en su depositario. Asi lo acordaron sus mdes, y lo firmaron los que saben de que doy fe.

Corbalan — Guevara — Castro — Piñero

Cullar

Presente Fiel
Antonio Corvalan
y Alcazar

Ayuntam.to de 24. de Julio:

En la villa de Calasparra á veinte y quatro de Julio de mil ochocientos quarenta y tres: Estando Juntos en virtud de citacion ante diem los S.S. D. Agapito Eusebio Corvalan Alcala prim.o Pacid.te, D. Juan de Guevara Alcala Sup.o D. Diego Moreno Ferez, D. Diego Moreno Castro, D. Jose Martinez Mauricio D. Fr.co Piñero, Regid.es, y D. Bnte. de Cullar Prox. Sindico, Individuos todos del Ayuntam.to Constitucd. de ella; se vió una Comunicacion del Sor Gefe Superior Político de la Prov.a inserta en el Boletin Oficial num.o 82. circulada con fha 21. de Julio de los Corrientes; en que previene á los Ayuntam.tos que no hayan cubierto la Suscricion al Boletin Oficial, ya mencionado, que lo verifiquen en el termino de quince dias, y que pasados sin efectuarlo despachará Comision con las Correspond.tes dietas que perciben sobre los Presid.tes de las Corporaciones; ésto en quanto al primer Semestre vencido; obrando del mismo modo, transcurridos que fueren ocho dias sin abonar en la Tesoreria de aquel Govierno Político lo correspond.te á cada uno de los Trimestres sucesivos.